

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JULY VIVIAN QUIMBAYO MURILLO
Rad. N^º: 73001418900520180017400

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 18 de agosto de 2020 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 250-252 Consecutivo Proceso Escaneado), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION, por el valor de TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.166.657,84) M/Cte.

Igualmente, se le imparte APROBACION a la liquidación de costas por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.409.400,00) M/Cte., visible a (fol. 255 Consecutivo Expediente Digitalizado).

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 014
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 19 de abril de 2021
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ